

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **veintiuno de enero de dos mil veintiuno** se **notifica a las partes** lo siguiente:

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE EXPEDIENTE | SUJETO OBLIGADO | FECHA DE ACUERDO/ADMISIÓN | ACUERDO/ADMISIÓN (Extracto) |
|--------------------|-----------------------------------|--|---|---|
| 1 | EXPEDIENTE IVAI-REV/361/2020/I | AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ | VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO | PRIMERO. Ampliación para resolver. Con fundamento en el artículo 192, párrafo primero, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se amplía el plazo para resolver el recurso de revisión del expediente en que se actúa, hasta por veinte días hábiles más, contados a partir de que fenezca el plazo ordinario, previsto en el primer párrafo del artículo en cita, de la Ley de la materia. |
| 2 | EXPEDIENTE IVAI-REV/585/2019/I | COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA | TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO | PRIMERO. Se confirma la respuesta del sujeto obligado por las razones expuestas. |
| 3 | EXPEDIENTE IVAI-REV/999/2020/III | UNIVERSIDAD VERACRUZANA | VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO | SEGUNDO. Digitalización. Como diligencia para mejor proveer, por conducto del personal actuarial de este Instituto, digitalícese la documental de cuenta, a efecto de que sea remitada a la parte recurrente , junto con el contenido del disco compacto , en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido. |
| 4 | EXPEDIENTE IVAI-REV/16555/2019/II | OFICINA DEL GOBERNADOR | VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO | TERCERO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

| | | | | |
|---|---------------------------------|------------------------|--|---|
| | | | | Pública para el Estado de Veracruz. |
| 5 | EXPEDIENTE IVAI-REV/169/2020/II | SECRETARIA DE GOBIERNO | DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO | <p>PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregarla al presente expediente para los efectos legales que en derecho correspondan, teniéndose por desahogada la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.</p> <p>TERCERO. Requerimiento. Con respecto a la situación descrita en el punto 3 del proemio de este acuerdo, se requiere a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquel en que le sea notificado el presente proveído, para que proporcione a este Órgano Garante diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su recurso de revisión, en donde pueda practicarse toda clase notificaciones, relacionadas con el presente expediente, aun las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz o en su defecto domicilio para los mismos efectos.</p> |
| 6 | EXPEDIENTE IVAI-REV/6705/2019/I | OFICINA DEL GOBERNADOR | DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO | <p>PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, de oficio se ordena subsanar las irregularidades u omisiones indicadas en el presente acuerdo, para el sólo efecto de su regularización, es decir, continuar con la instrucción del presente expediente con independencia de las omisiones detalladas, reconociendo la validez de las actuaciones que carecen de firma y que dicho reconocimiento tendrá también el efecto de que las actuaciones se regularizaran, se consideraran como si siempre hubieran sido válidas. Con independencia de las responsabilidades que se pudieran fincar a la persona ex servidor público señalado respecto de las omisiones referidas.</p> |
| 7 | EXPEDIENTE IVAI-REV/6705/2019/I | OFICINA DEL GOBERNADOR | DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO | <p>SEGUNDO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente</p> |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

| | | | | |
|----|-----------------------------------|---|-------------------------------------|---|
| | | | | sustanciado, se declara cerrada la instrucción. TERCERO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva. |
| 8 | EXPEDIENTE IVAI-REV/11407/2019/II | AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VERACRUZ | TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO | PRIMERO. Se sobresee el presente recurso de revisión, por las razones expuestas en el Considerando Segundo de la presente resolución. |
| 9 | EXPEDIENTE IVAI-REV/11317/2019/II | AYUNTAMIENTO DE ZONTECOMATLAN, VERACRUZ | TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO | PRIMERO. Se ordena al sujeto obligado que emita respuesta a la solicitud, en los términos y plazos precisados en el considerando cuarto de la presente resolución. |
| 10 | EXPEDIENTE IVAI-REV/916/2020/III | SECRETARIA DE EDUCACION | TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO | PRIMERO. Se sobresee el presente recurso de revisión, por actualizarse la causal contenida en la fracción IV del artículo 223, de la Ley de Transparencia. |

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA PEREZ MESTIZO
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES